



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoría de Tutelas

# Relevantes

## PROVIDENCIAS CLASIFICADAS COMO RELEVANTES POR LA RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA, PARA POSIBLE PUBLICIDAD

SEMANA DEL 21 AL 25 DE ABRIL

### SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:** [STC2173-2025](#)  
**FECHA DE LA PROVIDENCIA:** 26/02/2025  
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 28/03/2025

**PONENTE:** OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

### SUPUESTOS FÁCTICOS

La accionante actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad, solicitó la protección de sus derechos fundamentales, los cuales consideró vulnerados en el proceso penal seguido en contra de su expareja por los delitos de tentativa de feminicidio agravado, violencia intrafamiliar agravada y hurto calificado.

Indicó que, la Fiscalía General de la Nación formuló imputación contra José Rodrigo Salazar Flórez por los hechos ocurridos el 7 de noviembre de 2023, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Belén de Umbría, siendo víctimas la peticionaria y uno de sus hijos, ya que «fueron agredidos con machete en varias partes de su cuerpo». El imputado se allanó a los cargos, razón por la cual se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

Luego de radicado el escrito de acusación, el caso fue asignado al Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, que, en audiencia de verificación de allanamiento a cargos, declaró la legalidad de este. Dicha determinación fue apelada por el procesado, argumentando que la calificación jurídica realizada por la Fiscalía no correspondía a los hechos ocurridos.

En segunda instancia, la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira confirmó parcialmente la decisión, aprobando el allanamiento respecto de los delitos de tentativa de feminicidio simple, violencia intrafamiliar agravada y hurto calificado; sin embargo, consideró que no se configuraban las circunstancias de agravación punitiva por sevicia en el delito de feminicidio, ni tampoco la agravación punitiva contemplada en el literal e del art. 104B del Código Penal, respecto de lo ocurrido con el menor de edad, debido a que ya se le había atribuido el delito de violencia intrafamiliar agravada por los mismos hechos que afectaron al niño.

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, actuando como juez constitucional de primera instancia concedió la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a tener una vida libre de violencia y a la salud e integridad física de los menores de edad, ordenando dejar sin efecto el auto emitido por el Tribunal Superior. La decisión fue impugnada por la magistratura destinataria de la orden constitucional, argumentando el desconocimiento del principio de subsidiariedad y no haber desconocido el enfoque de género en su decisión.

## TEMA

- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Procedencia excepcional de la acción, dada la relevancia

constitucional del caso y las implicaciones sobre los derechos de la mujer víctima de violencia de género

- Procedencia excepcional de la acción de tutela, dada la relevancia constitucional del caso y las implicaciones sobre los derechos de la mujer víctima de violencia de género
- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción, dado que la decisión proferida en segunda instancia por el Tribunal Superior de Pereira, con incidencia directa en la calificación jurídica de la conducta del procesado, afectó la posibilidad de la accionante, víctima de violencia de género, de controvertir los cargos formulados contra el procesado
- Procedencia excepcional de la acción de tutela, en virtud de la flexibilización del principio de subsidiariedad, dado que la decisión proferida en segunda instancia por el Tribunal Superior de Pereira, con incidencia directa en la calificación jurídica de la conducta del procesado, afectó la posibilidad de la accionante, víctima de violencia de género, de controvertir los cargos formulados contra el procesado
- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL** - Flexibilización del principio de subsidiariedad - Criterios que condicionan la procedencia excepcionalísima de la acción cuando se cuestionan procesos en curso: la naturaleza de la conducta potencialmente trasgresora de los derechos fundamentales de las personas involucradas, es determinante para la procedencia de la acción
- Criterios que condicionan la procedencia excepcionalísima de la acción de tutela cuando se cuestionan procesos en curso, siendo la naturaleza de la conducta potencialmente trasgresora de los derechos fundamentales de las personas involucradas un factor determinante
- **DERECHO AL DEBIDO PROCESO** - Proceso penal: defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia sobre la competencia excepcional de los jueces de control de garantías para efectuar el control material de la imputación o la acusación

- Vulneración del derecho por defecto sustantivo en el proceso penal por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, relativo a la competencia excepcional de los jueces de control de garantías para efectuar el control material de la imputación o la acusación
- **DERECHO AL DEBIDO PROCESO** - Proceso penal: defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, mediante la cual se modificó la calificación jurídica realizada por la Fiscalía General de la Nación en contra del agresor, al efectuar un control material amplio sobre la imputación y desconocer el carácter excepcional de la competencia de los jueces para efectuar el control de legalidad sobre la acusación
- Vulneración del derecho por defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, mediante la cual se modificó la calificación jurídica realizada por la Fiscalía General de la Nación en contra del agresor, al efectuar un control material amplio sobre la imputación y desconocer el carácter excepcional de la competencia de los jueces para efectuar el control de legalidad sobre la acusación
- **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** - Vulneración del derecho fundamental de la accionante con la providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, al modificar la calificación jurídica realizada por la Fiscalía General de la Nación, en la acusación, desconociendo que los cargos presentados reflejaban una conclusión razonable, fundada y plausible sobre los actos de violencia cometidos en su contra y en contra de sus hijos menores de edad
- Vulneración del derecho fundamental de la accionante a una vida libre de violencia, con la providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, al modificar la calificación jurídica realizada por la Fiscalía General de la Nación en la acusación, desconociendo que los cargos presentados reflejaban una conclusión razonable, fundada y plausible sobre los actos de violencia cometidos en su contra y en contra de sus hijos menores de edad

- **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** - Enfoque de género en la administración de justicia: la Sala efectúa un reproche a cualquier forma de violencia ejercida en contra de las mujeres y los demás sujetos de especial protección constitucional, especialmente la ejercida en contra de los niños, las mujeres y las personas de orientación sexual diversa
- La Sala efectúa un reproche a cualquier forma de violencia ejercida en contra de las mujeres y los demás sujetos de especial protección constitucional, especialmente la ejercida en contra de los niños, las mujeres y las personas de orientación sexual diversa, con base en el enfoque de género en la administración de justicia
- **DERECHO INTERNACIONAL** - Convención Belém Do Pará - Violencia de género: obligación de los Estados partes de actuar con la debida diligencia para investigar y sancionar la violencia contra la mujer
- **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** - Prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujeres: marco constitucional normativo de protección
- **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** - Enfoque de género en la administración de justicia - Aplicación de la perspectiva de género en casos penales: la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y los deberes de protección a cargo del estado, no implican la vulneración de los derechos del procesado (c. j.)
- La aplicación de la perspectiva de género en casos penales establece que la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y los deberes de protección a cargo del estado, no implican la vulneración de los derechos del procesado



## SALA DE CASACIÓN PENAL

**NÚMERO DE PROVIDENCIA: STP301-2025**

**FECHA DE LA PROVIDENCIA:**

**FECHA DE RECEPCIÓN:**

**PONENTE:**

## SUPUESTOS FÁCTICOS

El 28 de noviembre de 2023, el Juzgado Cuarto Penal de Villavicencio condenó a Arnulfo Camargo Quintero a 464 meses de prisión por homicidio agravado y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego. La defensa apeló la sentencia, pero el Tribunal de Villavicencio la confirmó el 31 de mayo de 2024. Posteriormente, el apoderado del acusado intentó interponer un recurso de casación, pero fue rechazado el 9 de agosto de 2024 porque no fue sustentado oportunamente.

El accionante alegó que su recurso horizontal fue rechazado por no llegar a tiempo, debido a su condición de privado de la libertad y a las limitaciones para acceder a los servicios postales. Por ello, acude a la vía preferente solicitando la oportunidad de presentar pruebas y testimonios que no fueron considerados en su proceso.

## TEMA

- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Requisitos generales y específicos de procedibilidad: reiteración**
- **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD - Clasificación (c. j.)**
- **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD - Derecho al debido proceso - Flexibilización de las directrices que rigen el ejercicio del derecho: subreglas jurisprudenciales**
- Subreglas jurisprudenciales para la flexibilización de las directrices que rigen el ejercicio del derecho al debido proceso de las personas privadas de la libertad

- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD - Derecho al debido proceso: obligaciones del recluso y de las autoridades penitenciarias
- Obligaciones del recluso y de las autoridades penitenciarias en el marco del derecho al debido proceso
- **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Observancia de los requisitos de procedencia**
- DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso penal: la decisión del Tribunal Superior de Villavicencio de negar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia que declaró desierto el recurso de casación por falta de sustentación, debido a que fue allegado extemporáneamente por el recluso al área de jurídica de la Cárcel de Cómbita, no vulnera el derecho fundamental de la accionante
- DERECHO PROCESAL - Proceso: definición (c. j.)
- DERECHO PROCESAL - Términos procesales: concepto (c. j.)
- DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - Perentoriedad y estricto cumplimiento de los términos procesales (c. j.)

**NÚMERO DE PROVIDENCIA:** [STP1633-2025](#)

**FECHA DE LA PROVIDENCIA:**

**FECHA DE RECEPCIÓN:**

**PONENTE:**

**SUPUESTOS FÁCTICOS**

**TEMA**

DRA. ANA MARÍA PRIETO SANDOVAL  
RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Bogotá Colombia  
25 de abril de 2025